

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Sería el caso avocar conocimiento de la presente solicitud de exoneración de cuota alimentaria, sin embargo, advierte el Despacho, que de los hechos de la demanda se desprende que la cuota de alimentos de la cual se pretende exonerar el demandante fue reducida por el Juzgado Primero de Familia de Bogotá, mediante providencia de 26 de septiembre de 2016 dictada dentro del proceso verbal sumario de disminución de cuota de alimentos radicado bajo el No. 110013110001 2015 0124600, actuación que se verifica en la página web de la Rama Judicial - consulta de procesos, y que se incorpora al expediente; por lo que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 397 del Código General del Proceso que reza:

*"Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán **ante el mismo juez y en el mismo expediente** y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria".*

Se ordenará remitir las presentes diligencias al Juzgado competente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: **NO AVOCAR** conocimiento del presente proceso, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **REMITIR** el presente proceso al Juzgado Primero de Familia de Bogotá, para lo de su competencia. **Ofíciase.**

TERCERO: **PROPONER** desde ya conflicto negativo de competencia, en caso de que el Juzgado Primero de Familia de Bogotá no comparta los argumentos aquí expuestos.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. _____ 26 _____ a la hora de las 8:00 a.m. 23 FEBRERO 2021 OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **639d72c9cd199d35e64f6ea691433224afca51c2448b400b7c483ae92d82c29b**

Documento generado en 22/02/2021 04:48:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>